

REQUISITOS PARA DEDUCIR VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE



@CSNSCMX



NO DESCUIDES TODOS LOS REQUISITOS

- 1 Lo que debes saber
- 2 Lo que debes cumplir

Viáticos o Gastos de Viaje

Deducción para los contribuyentes

De conformidad con el artículo 28, fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), los **viáticos o gastos de viaje** son deducibles cuando se utilizan para el **hospedaje, la alimentación, el transporte, el uso o goce temporal de automóviles** y el pago de kilometraje de la persona beneficiaria del viático, así como cuando se apliquen **dentro de una faja de 50 kilómetros** que circunde al establecimiento del contribuyente.

Este mismo artículo se señala que para la deducción los viáticos o gastos de viaje es necesario que **exista una relación**, ya sea de trabajo o de prestación de servicios profesionales entre la persona que los efectúa y el contribuyente.

Requisitos de los gastos de viaje

Los requisitos y montos máximos que corresponden a los gastos de viaje en cuanto al hospedaje, alimentación y uso de automóviles son los siguientes:

1. Hospedaje:

- Cuando aplique para territorio nacional no hay un gasto límite.
- En el caso de hospedaje en el extranjero, el máximo es de \$3850.00 por día.
- Debe acompañarse con el comprobante que ampare el transporte.

2. Alimentación:

- Deberá de pagarse a través de una tarjeta de crédito o débito.
- En territorio nacional serán deducibles hasta por \$750.00 por día y por persona.
- En territorio extranjero la deducción será posible hasta por \$1500.00 diarios.
- Debe acompañarse con el comprobante que ampare el hospedaje o transporte. Cuando se acompañe únicamente con la documentación del transporte, el pago debe efectuarse con tarjeta de crédito de la persona que realiza el viaje.
- Tomar en cuenta que para que sea posible la deducción de cualquier gasto de viaje de este tipo, deberá de haberse efectuado en una franja mayor a 50km del domicilio de la empresa. De lo contrario, la deducción solo podrá ser del 8.5%, sin tomar en cuenta el IVA. En este caso, el IVA se podrá deducir cuando el consumo se haya pagado con tarjeta de crédito o débito.

3. Uso de automóviles:

- Serán deducibles cuando no pasen de los \$850.00 por día y aplica para territorio nacional y extranjero.
- Debe acompañarse con el comprobante que ampare el hospedaje o transporte

En conclusión, para que los viáticos o gastos de viaje sean deducibles siempre considerar lo siguiente:

- Tengan propósito meramente empresarial.
- Destinados a: Transporte, Hospedaje, Alimentación y Renta de Autos
- Deberán de estar respaldados por un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), es decir, una factura electrónica. En el CFDI debe de ir desglosado cuál bien o servicio fue utilizado, el importe y el IVA.
- El empleado tenga una relación laboral con la empresa que brinda los viáticos.
- Que los viáticos o gastos de viaje estén registrados dentro de la contabilidad o área correspondiente de la empresa que realiza la erogación. Esto simboliza la autorización de los gastos de viaje.
- Que los gastos de viaje sean emitidos más allá de la faja de 50 km de donde esté ubicado el establecimiento o empresa a la que se prestan los servicios.

La mejor defensa fiscal, es la prevención.

